



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Carátula Expediente

Número: PV-2015-08234475- -MGEYA

Buenos Aires, Miércoles 6 de Mayo de 2015

Referencia: Carátula del expediente EX-2015-08234247- -MGEYA-MGEYA

Expediente: EX-2015-08234247- -MGEYA-MGEYA
Fecha Caratulaci?n: 06/05/2015
Usuario Caratulaci?n: FAUSTO CAROU (FCAROU)
Usuario Solicitante: FAUSTO CAROU (FCAROU)
Trata: GENE2109A - REGISTRO LEY 104 ACCESO A LA INFORMACION
Descripci?n: SOLICITA INFORMACION SEGUN LEY 104
Cuit/Cuil: 30644633353
Tipo Documento: DU
N?mero Documento: 64463335
Persona F?sica/Persona Jur?dica
Apellidos: ---
Nombres: ---
Raz?n Social: FARN
Email: FARN@FARN.ORG.AR
Tel?fono: 43120788
Domicilio: TUCUMAN 255
Piso: 6
Departamento: A
C?digo Postal: 0000

Motivo de Solicitud de Caratulaci?n: SOLICITA INFORMACION SEGUN LEY 104

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2015.05.06 09:41:22 -03'00'

FAUSTO CAROU
Asistente administrativo
D.G.MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO (SECLYT)



Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2015.05.06 09:41:22 -03'00'

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

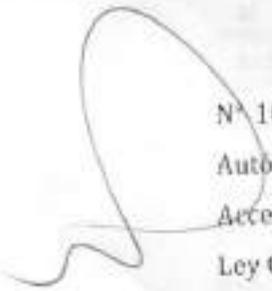
SOLICITA SE PROVEA INFORMACIÓN

Señor Ministro de Ambiente y Espacio
Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Edgardo David GENZÓN
S _____ / _____ D.:

FUNDACIÓN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (FARN), con domicilio en la calle Tucumán 255 6º A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Andrés María Nápoli, D.N.I. 16.392779 (conforme poder cuya copia se adjunta); FUNDACION AVINA ARGENTINA, con domicilio en la Avenida Belgrano 863, 3º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director de Comunicación Estratégica, Carlos March D.N.I 18.802.288 (conforme poder cuya copia se adjunta); y GREENPEACE ARGENTINA, con domicilio en calle Zabala, 3873, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Director Ejecutivo, Martín Prieto D.N.I. 14.363.629 (conforme poder cuya copia se adjunta), constituyendo todas domicilio en la calle Tucumán 255 6º A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todos los efectos del presente pedido de informes, ante el Señor Ministro, respetuosamente nos presentamos y decimos:

1- OBJETO:

Que de conformidad con lo establecido por las Leyes N° 104 y 303 de la Ciudad de Buenos Aires, el art. 26 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley de Presupuestos Mínimos sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental N° 25.831, la Ley de Presupuestos Mínimos Ley General del Ambiente N° 25.675, los artículos 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, vengo a solicitar que el organismo a su cargo nos informe puntualmente acerca de las cuestiones que se detallarán a continuación.



II - FUNDAMENTO FÁCTICO Y JURÍDICO:

Los residuos sólidos urbanos constituyen un problema cada vez más grave debido al aumento del volumen de generación y la falta de una gestión adecuada de los mismos.

Para abordar esta problemática, el Poder Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó en noviembre del año 2005 la Ley N° 1854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, que tiene por objeto establecer el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Ciudad, adoptando además como principio el concepto de "Basura Cero".

En efecto, tras la sanción de la mentada ley, se adoptó el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la aplicación de un conjunto de medidas entre las cuales se encuentran la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.

En función de lo expuesto, y teniendo en cuenta la función encomendada al Ministerio a su cargo, en cuanto a la efectiva aplicación de la norma de referencia, y en aras de coadyuvar con dicha misión como miembros de las ONG's convocadas en la Comisión Honoraria creada en el marco de la ley, le solicitamos nos provea información vinculada a dicha materia.

En tal sentido, encontrándose dichas temáticas vinculadas a la efectiva puesta en marcha por parte de la Ciudad de la ley 1854 y su reglamentación, obligación que tiene a su cargo desde la sanción de la norma, la información respectiva constituye información ambiental esencial para que la sociedad y los actores involucrados en la aplicación de la ley mencionada conozcan, comprendan y participen en las decisiones que puedan afectar las funciones encomendadas por la legislación, su propia calidad de vida, y la de las futuras generaciones.

La falta de información conspira contra cualquier posibilidad de participación en políticas públicas por parte del ciudadano, por lo que el acceso a la información pública es un requisito previo e imprescindible para la participación ciudadana. A su vez, la participación ciudadana es uno de los pilares del

sistema republicano de gobierno que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

En cuanto al marco legal de la presente petición, la Ley de Acceso a la Información Pública N° 104 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 1° que *"toda persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a la Administración Central (...)"*

Lo anterior es complementado por la Ley de Información Ambiental N° 303 que prevé que el derecho a solicitar y recibir información especialmente *"...sobre el estado y la gestión del ambiente y de los recursos naturales, conforme lo establecido en el Art. 26 in fine de la Constitución (...) sin necesidad de invocar interés especial alguno que motive tal requerimiento."*

Dicha normativa se alinea a la Ley 25.831 que en su Artículo 1° de la garantiza *"el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas"*. Asimismo, en cuanto a qué se considera información ambiental la misma ley establece *"...toda aquella información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable (...)"* (Artículo 2°).

En cuanto a la legitimación para ejercer el derecho, la mencionada ley dispone que el mismo *"...será libre y gratuito para toda persona física o jurídica, a excepción de aquellos gastos vinculados con los recursos utilizados para la entrega de la información solicitada..."* y agrega que para acceder a la misma *"...no será necesario acreditar razones ni interés determinado"*. Para lograr un mayor acceso, la amplia legitimación se ve complementada con el principio de informalidad, cuyo único requisito es que la realización del pedido sea formulada por escrito y con la identificación del requirente (Artículo 3°).

Se suma a ello la Ley Nacional 25.675 (Ley General del Ambiente), la cual en sus artículos 16 a 18 establece la facultad de todo habitante de



"obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada".

Vale aclarar, que dicha información, fue solicitada en el marco de la última reunión plenaria de la Comisión de Asesoramiento Técnico de la ley "Basura Cero", llevada a cabo en la sede de la Agencia de Protección Ambiental del gobierno de la ciudad, el pasado 26 de febrero de 2015, no obteniendo respuesta al día de la fecha a la información solicitada.

Frente a los motivos expuestos, que conforme a la legislación es innecesario de todas formas detallar, es que solicito al Señor Ministro que nos informe sobre las preguntas que seguidamente se formularán.

III - INFORMACIÓN SOLICITADA:

En razón de lo manifestado precedentemente, solicitamos se brinde la siguiente información relativa a las distintas etapas en la gestión integral en el ámbito de la ciudad:

1. Generación:

1. A. Domiciliario:

1. ¿Cómo se está implementando el monitoreo de separación en origen por parte de generadores individuales?
2. ¿Existen ya indicadores que den cuenta de esa implementación? ¿Se ha tomado una línea de base que de cuenta del grado de cumplimiento?

1.B. Generadores Especiales:

Residuos Húmedos:

1. ¿Cuál es el estado de situación respecto del cumplimiento de la Resolución 727/MAYEP/2014 y normas complementarias? ¿Qué cantidad de toneladas están ingresando al CEAMSE provenientes de Generadores Especiales?
2. ¿Ese ingreso se computa en las toneladas finales que tiene en cuenta la Ciudad y que dan cumplimiento a la Ley Basura Cero?

HP

3. ¿Se han diseñado indicadores de seguimiento a este actor?

Residuos Secos:

1. ¿Cuál es el estado de situación actual y destino de los residuos secos?

2. ¿Se han formulado indicadores para conocer la cantidad de residuos secos generados por los Generadores Especiales y qué porcentaje de éstos se recuperan?

2. Contenerización:

1. ¿Cuál es el estado de avance respecto de la doble contenerización de la Ciudad de Buenos Aires?

2. ¿Cómo se gestiona actualmente el control, mantenimiento y monitoreo de los contenedores, tanto para la fracción húmeda como para la fracción de secos?

3. ¿Cuál es el valor económico de cada campana?

4. ¿Cuál fue el mecanismo de selección de la empresa que provee las campanas?

5. ¿Qué antecedentes tiene la firma? ¿Cuál es su denominación social? ¿Quiénes son sus titulares?

3. Recolección:

1. ¿Se está aplicando ya el nuevo pliego de higiene urbana? En caso que sí, ¿se encuentra plenamente operativo? En caso que no, señalar que acciones no se están implementando.

2. ¿Cuándo comenzará a funcionar el observatorio de higiene urbana?

4. Centros verdes:

1. Mencione la cantidad de toneladas recuperadas al día de la fecha (detalle por Centro Verde)

2. ¿Se han desarrollado los indicadores y línea de base respectiva, que den cuenta del grado de avance en la implementación de políticas de reciclado de la Ciudad?

3. ¿Cuál es el presupuesto asignado a Centros Verdes para 2015 a fin de fortalecer las capacidades de infraestructura?
4. Indique cuál es el estado de situación de Alta de Recuperadores Urbanos.
5. ¿Se cumplió con el objetivo planteado por contrato para el año 2014?
6. Señale el grado de cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene en el trabajo en Centros Verdes

5. Plantas de tratamiento:

1. ¿Cómo están operando las plantas de tratamiento existentes? Indique cantidad de toneladas que ingresan vs. toneladas que se recuperan por cada planta de tratamiento existente.
2. ¿Cuáles son los proyectos de nuevas plantas tanto para secos como para orgánicos?
3. ¿Cuál es el estado de avance de la obra de la planta de recuperación de PET?
4. ¿Cuál es el propósito de instalar una planta de PET existiendo ya un circuito comercial limpio instalado para este material?

6. Disposición Final:

1. Mencione cantidad de toneladas enviadas por la Ciudad a la CEAMSE. Señale su desagregación por fuente de origen.
2. ¿Cuáles son las nuevas metas a cumplimentar convenidas con la Provincia de Buenos Aires? Indique los nuevos plazos y anexe el convenio firmado con Provincia de Buenos Aires y CEAMSE.

7. Concientización:

1. ¿Se ha hecho algún tipo de evaluación de las campañas de comunicación realizadas?
2. ¿Se realizó alguna medición respecto del impacto logrado a través de la campaña en 2014?
3. ¿Cómo se prevé la continuidad de la campaña de concientización para 2015?



8. Presupuesto:

1. Indique cuál es el presupuesto asignado a la Implementación de la Ley Basura Cero para 2015. En particular, señale el presupuesto asignado por cada uno de los ejes mencionados en este informe: generación, contenerización, recolección, centros verdes, plantas de tratamiento, disposición final y concientización.
2. Asimismo, indique cuál es el presupuesto asignado para las políticas de Reciclado para 2015 y cómo se desagrega. Señale cuál es el criterio para la distribución de dichos fondos.

9. Plan de Trabajo:

1. Adjunte Plan de trabajo para la aplicación y cumplimiento de la Ley Basura cero en la Ciudad de Buenos Aires para 2015 respecto a todos los ejes mencionados en el presente informe.

IV - DERECHO:

La presente solicitud se funda en el derecho establecido en las leyes 104 y 303 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el art 26 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Arts. 1, 2 inc. a) y 3 de la Ley N° 25.831 sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, el Art. 18 de la Ley 25.675 y en el art. 13.1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, en el Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

V - FORMULA RESERVA:

De acuerdo a lo dispuesto por el 8 de la ley 104 de la Ciudad de Buenos Aires y el artículo 9 de la Ley Nacional 25.831, formulamos reserva de promover la pertinente acción judicial por la eventual falta de respuesta o ante una respuesta parcial al presente pedido.

Asimismo, de configurar la información recibida una violación a la normativa de protección del medio ambiente, formulamos desde ya reserva de ocurrir ante la justicia en procura de una protección del medio vulnerado.



VI - PETITORIO:

Por lo expuesto le solicitamos:

- 1) Se nos tenga por presentadas y por constituido el domicilio legal denunciado en el epígrafe.
- 2) Se tenga presente el derecho invocado en el punto IV y por formulada la reserva del punto V.-
- 3) Se provea la información requerida en el punto III dentro de los plazos legales.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atte.

Ampl.



GREENPEACE

[Handwritten signature]
Cecilia March
DNI 12802277

